



DECRETO Nº 1076

CASTRO, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017

VISTOS: El Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, el Decreto de Clausura 951 del 16.10-2017, El Artículo 58º del D.L. Nº3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley No. 19.925, La sesión No. 46 del 14.11.2017 del Concejo Municipal y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-ELIMINESE, la Patente Comercial, asignada al Rol, 2-4968, de bazar, paquetería y art. De regalo, ubicada en calle Gabriela Mistral No. 374, a nombre de JAIME ANTONIO ARAYA QUIDIANTE, por no ejercer la actividad económica en el lugar anteriormente señalado.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. .

3.- El presente alzamiento de clausura, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

PLP/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE